

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio calle 9, parcela 39-C (Pol. Ind. La Red), de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y titular Dispescur, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento a temperatura regulada de carne de ungulados y productos de la pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 10.15885/SE, 12.00351/SE y 40.12294/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución de alimentos polivalente a temperatura regulada.

Segundo. Con fecha 22.11.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección que tras varias visitas el establecimiento carece de actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.